

Bruselas, 7 de agosto de 2026
(OR. en)

12351/26

**Expediente interinstitucional:
2026/0237 (NLE)**

**ECOFIN 1083
UEM 391
FIN 1148
ECB
EIB**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	7 de agosto de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 433 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 433 final.

Adj.: COM(2026) 433 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 7.8.2026
COM(2026) 433 final

2026/0237 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 17 de junio de 2022 relativa a la
aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia**

{SWD(2026) 265 final}

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Polonia el 3 de mayo de 2022, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 17 de junio de 2022, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo² («la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022»). La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023³, 16 de julio de 2024⁴, 20 de junio de 2025⁵, 12 de diciembre de 2025⁶ y 12 de junio de 2026⁷.
- (2) El 15 de julio de 2026, Polonia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Polonia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentado por Polonia debido a circunstancias objetivas se refieren a veintinueve medidas.

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

² ST 9728/22 INIT; ST 9728/22 ADD 1.

³ ST 15835/23 INIT; ST 15835/23 REV 1; ST 15835/23 ADD 1.

⁴ ST 11805/24 INIT; ST 11805/24 ADD 1.

⁵ ST 9590/25 INIT; ST 9590/25 ADD 1.

⁶ ST 15795/25 INIT; ST 15795/25 ADD 1; ST 15795/25 ADD 1 REV 1 (pl).

⁷ ST 9521/26 INIT; ST 9521/26 ADD 1.

- (4) Polonia ha explicado que seis medidas se han vuelto parcialmente inviables debido a retrasos inesperados derivados de las difíciles condiciones climáticas invernales, desistimientos contractuales inesperados, demoras en los proyectos y una falta de demanda. Se trata de las medidas A1.3.1 (Ejecución de la reforma de ordenación del territorio), B1.1.5 (Mejora de la eficiencia energética en edificios multifamiliares), B2.2.3 (Obras de mejora o ampliación de las instalaciones portuarias de Łeba, Ustka y Darłowo), B3.5.1 (Inversión en proyectos de vivienda), C1.1.1 (Acceso a la red de banda ancha) y E3.1.1 (Mecanismo de apoyo de una economía hipocarbónica). Por este motivo, Polonia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.
- (5) Polonia ha explicado que se han modificado dos medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las medidas D1.1 (Mejora de la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios) y E1.1.2 (Autobuses y tranvías de cero o bajas emisiones). Por este motivo, Polonia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.
- (6) Polonia ha explicado que se han modificado diecisiete medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas A1.2.1 (Proyectos destinados a la modernización de las actividades comerciales), A1.4.1 (Modernización de infraestructuras o equipos en el sector agropecuario), A2.1.1 (Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización de las empresas), A2.6.1 [Inversión en el Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS) y los satélites], B3.4.1 (Inversiones en la transformación ecológica de las ciudades), C2.2.1 (Tecnologías digitales en la enseñanza), C3.1.1 (Ciberseguridad: CyberPL, infraestructuras de tratamiento de datos y optimización de las infraestructuras de los servicios policiales), D1.1.1 (Modernización de los centros de atención altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria), D1.1.2 (Transformación digital de la sanidad), D2.1.1 (Inversiones relacionadas con la modernización y el acondicionamiento de los centros de enseñanza al objeto de aumentar el número de plazas para estudiar Medicina), D3.1.1 (Desarrollo integral de la investigación en las ciencias médicas y de salud), E1.1 (Aumento del uso de medios de transporte sostenibles), E2.1.1 (Líneas de ferrocarril), E2.1.3 (Proyectos intermodales), E2.2.1 (Inversiones en la seguridad del transporte), G1.1.4 (Apoyo a las instituciones ejecutoras de las reformas e inversiones e REPowerEU) y G1.2.4 (Construcción o modernización de las redes de distribución eléctrica). Por este motivo, Polonia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.
- (7) Polonia ha solicitado que los recursos liberados por la reducción del nivel de ejecución de determinadas medidas en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen al aumento del nivel de ejecución de cuatro medidas. Se trata de las medidas C2.1.1 (Servicios electrónicos públicos y soluciones informáticas para la administración pública), C4.1.1 (Apoyo para una transformación digital avanzada), E2.1.2 (Material rodante ferroviario de viajeros) y G1.2.3 (Redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes). Por este motivo, Polonia ha solicitado un aumento del nivel de ejecución de cuatro medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

Evaluación de la Comisión

- (8) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (9) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 40,29 % de la dotación total del PRR modificado y el 68,34 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.
- (10) En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el recién presentado Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030, a pesar de haberse presentado con retraso. La modificación del PRR no repercute de forma significativa en lo ambicioso que es en cuanto a la transición climática. Pese a las modificaciones, el PRR modificado sigue haciendo una importante contribución a la mitigación del cambio climático, con intervenciones en la producción y distribución de energías renovables, eficiencia energética, la descarbonización de los edificios y el transporte de emisiones cero.
- (11) Las medidas del PRR modificado siguen contribuyendo a la transición ecológica de manera significativa. La contribución climática del PRR modificado ha aumentado del 40,05 % en la evaluación anterior al 40,29 % actual. La mayor contribución a los objetivos climáticos refleja el aumento del nivel de ejecución de las medidas E2.1.2 (Material rodante ferroviario de viajeros) y G1.2.3 (Redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes). Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Contribución a la transición digital

- (12) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 21,28 % de la dotación total del PRR modificado.
- (13) Las medidas del PRR modificado siguen contribuyendo a la transición digital de manera significativa. La contribución digital del PRR modificado ha disminuido del 21,30 % en la evaluación anterior al 21,28 % actual. La menor contribución a los objetivos digitales refleja la reducción del nivel de ejecución de la medida C1.1.1 (Acceso a la red de banda ancha). Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Cálculo de los costes

- (14) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de

coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (15) Polonia ha facilitado estimaciones de los costes de todos los tipos de medidas en su PRR modificado con un coste asociado. En general, la metodología y las hipótesis utilizadas para obtener las estimaciones de costes son claras y comprensibles y, en muchos casos, se basan en proyectos anteriores financiados por los fondos de la política de cohesión. En algunos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes son limitados, lo que dificulta una evaluación totalmente positiva de las estimaciones de costes. Polonia también ha proporcionado documentación justificativa detallada para la mayoría de los tipos de intervenciones con el fin de respaldar la justificación y las pruebas relativas a las estimaciones de costes. Polonia ha proporcionado información y garantías suficientes de que los costes de su PRR modificado no están cubiertos por otra financiación de la Unión. Por último, el coste total estimado del PRR modificado está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

- (16) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Polonia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Polonia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), g), h), j) y k).

Medidas destinadas a apoyar operaciones de inversión que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)

- (17) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/795, Polonia consideró como prioritarios los proyectos a los que se había concedido un sello de soberanía en virtud del apartado 1 de dicho artículo. Sin embargo, Polonia estimó que ningún proyecto receptor de un sello de soberanía debía incluirse en el PRR modificado al no disponer de tiempo suficiente para completar tales proyectos antes de la fecha de cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Evaluación positiva

- (18) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (19) Los costes totales estimados del PRR modificado de Polonia ascienden a 54 718 157 234 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Polonia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Polonia,

calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁸ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 25 276 853 716 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Polonia.

Préstamos

- (20) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Polonia por un importe de 29 441 303 518 EUR.
- (21) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe sustituirse íntegramente.
- (22) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1 *Aprobación de la evaluación del PRR*

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Polonia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2 *Modificaciones*

La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia se modifica como sigue:

El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3 *Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es la República de Polonia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente

⁸ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).